HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Percepción
Destino: Intendencia
Exp. N°: 1355/15
Fecha: 26-08-2015
Hora: 11:09
Victorica.
Firma

RESOLUCIÓN Nº 2153/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/2015 AL CONTRATO N° 25/2015, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON R.U.C. N° 80002899-6, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 1.394.612.837 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE GUARANÍES), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2014, REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, AD REFERÉNDUM. Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.

Salto del Guairá, 26 de agosto del 2015.-

VISTO: La Nota N° 291/15 con Exp. N° 3255/15, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y consideración de la Adenda de Contrato N° 01/2015 al Contrato N° 25/2015, correspondiente a la ampliación del monto celebrado con la Empresa de Construcciones Edivi S.A., por el valor total de Gs. 1.394.612.837, de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014, regularización de capa asfáltica en la ciudad de Salto del Guairá, ad referéndum y,

CONSIDERANDO:

Su tratamiento preferencial sobre tablas y la aprobación por mayoría de votos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su artículo Nº 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.--

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/2015 AL CONTRATO N° 25/2015, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON R.U.C. N° 80002899-6, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 1.394.612.837 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE GUARANÍES), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2014, REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, AD REFERÉNDUM.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 2153/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/2015 AL CONTRATO N° 25/2015, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON R.U.C. N° 80002899-6, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 1.394.612.837 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE GUARANÍES), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2014, REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, AD REFERÉNDUM. Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.

Salto del Guairá, 26 de agosto del 2015.-

Salto del Guairá, 26 de agosto del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 592/2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 01/2015 AL CONTRATO N° 25/2015 CON LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014 REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 62 DE LA LEY Nº 2051/2003.----------

Salto del Guairá, 25 de Agosto de 2015.-

VISTO : El Memorándum U.O.C Nº 01/15 de fecha 25/08/2015 elevado por la U.O.C, solicitando una resolución para la ampliación de Contrato, del llamado de **"REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM"**, basándose en el informe elevado por el Fiscal de Obras designado para verificar la ejecución de la mencionada obra, la que fue adjudicada a la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A**, así como los pertinentes informes de las unidades competentes de la institución; y, .----------

CONSIDERANDO : Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira, a través del citado memorándum solicita una resolución para aprobar la ampliación de rubros inicialmente aprobados para la ejecución de los trabajos de "**REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM**", elevando el pedido del fiscal designado para la citada obra donde manifiesta que:...//... esta fiscalización comunica que en la obra **"REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM**", El pedido se realiza atendiendo a un plan de optimización del sistema vial del microcentro de la ciudad; por lo que se busca establecer vías de comunicación más fluidas de interconexión entre los diferentes puntos estratégicos, de manera a ir descongestionando las vías principales de Circulación. Esto contribuiría a poder lograr el objetivo de agilizar y optimizar el tráfico. Y también dar respuestas a diversos pedidos realizados por Comisiones Vecinales.----------

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación de rubros solicitados y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos de complementación en la obra de **"REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM"**, se debe realizar estos trabajos con la AMPLIACION DE RUBROS, POR TANTO.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **DISPONER** la ampliación de los rubros correspondientes ***a la "Ampliación de trabajos, para la ejecución de la obra de*** **"REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM"**, adjudicada a la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A, por la suma total de Gs. 1.394.612.837 (Guaraníes, Un mil trescientos noventa y cuatro millones, seiscientos doce mil, ochocientos treinta y siete)** conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003**,** y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución..----------

Art. 2°. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Área Urbana y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del presente contrato de obra suscripto con la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.**----------

Art. 3º. **ESTABLECER,** que el Fiscal designado para la obra será responsable personal y solidario por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación de los rubros de la obra en cuestión, por la calidad de los materiales, así como el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados que se ajuste a la planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-----

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte González
Intendente Municipal